



Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO

Código: AF-F-004

Versión: 01

Página: 1 de 1

Fecha: Urrao 22 de mayo de 2026

Señor: Secretario de Hacienda

Comendidamente le solicito el favor de elaborar Orden de Pago por la ejecución del contrato que se detalla a continuación:

- **Descripción:** Primer pago del contrato **CSU-MU-201-2026**, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- Pago correspondiente al mes de mayo de 2026.

Beneficiario: INVERSIONES COLUSA S.A.S

Cedula o NIT: 901.037.847.1

Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles de tipo (...)	Valor: \$29.398.319
--	----------------------------

TOTAL:	Valor: \$29.398.319
---------------	----------------------------

Cordialmente,

GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO

Secretario General y de Gobierno



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FVE 50010

INVERSIONES COLUSA S.A.S

Nit: 901037847-1 Responsable de IVA, Responsable de Impuesto Nacional al Consumo, Agente de retención en el impuesto de renta.

CL 53 45 64 OF 212 MEDELLIN 05 Tel. 3052635689

Adquiriente	MUNICIPIO DE URRAO	Fecha	May-19-2026	Infomacion de pago	Forma CREDITO CUENTAS POR COBRAR
Identific.	NIT 890907515-4 Tels: 8502300	Vencimiento	May-19-2026	Medio	
Direccion	CL 34 NO. 27-10 Urrao - Antioquia				

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	00164	SILLA Espalda: -Material: tela tipo paño -Marco en polipropileno negro -Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto -Apoyo lumbar ajustable en altura Asiento: -Material: Tela micro perforada tipo malla -Componentes: parte interna en madera (Triplex 12mm) -Espuma: Poliuretano -Espesor: 50 mm Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad Cabecero en tela micro perforada tipo malla, ajustable en altura y basculante Brazos: ajustables en polipropileno color negro Mecanismos MB: Movimiento basculante en espalda. Cilindro neumático: -Ajuste de altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Negro Estrella de 5 aspas: Diámetro: 600mm Material: Cromada Calidad: BIFMA Rodachinas doble carrete Material: Goma Calidad: BIFMA Color: Negro Diámetro: 50mm Resistencia peso 120 kg Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	19	56.00	441,151.24	24,704,470.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	24,704,470.00
		IVA 19.00%	24,704,470.00	4,693,849.30	Iva/Inc	4,693,849.30
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764104453855 de Ene-09-2026 Vigencia: 24 meses Vence: Ene-09-2028 Rango: FVE 50001-900000						

Son: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS mcte.

TOTAL COP\$ 29,398,319.30



MUNICIPIO DE URAAO
Nit: 890907515

Página 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

Nº documento: 0000028879

Fecha: 25/05/2026

Responsable: 901037847: INVERSIONES COLUSA SAS

Observación: PAGO AL CONTRATO CSU-MU-201-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL DE URAAO-ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES." SEGÚN FACTURA 50010 DEL 19 DE MAYO DE 2026.

Código	Descripción	Cantidad	U. medida	Valor Unidad	Valor IVA	Valor Total
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	56,000	UNIDAD	441.151,240	83.818,736	29.398.318,634
Total sin IVA:						20.010.620,25
Total IVA:						4.693.849,19
Total con IVA:						29.398.318,634

Valor en letras: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.


FIRMA DEL RESPONSABLE

Gilberto





ALTAS DE MOVIMIENTO - DEVOLUTIVOS

Nº documento: 0000000203

Fecha: 25/05/2026

Proveedor: 901037847: INVERSIONES COLUSA SAS

Observación: PAGO AL CONTRATO CSU-MU-201-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINSTRACION MUNICIPAL DE URAO-ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES." SEGÚN FACTURA 50010 DEL 19 DE MAYO DE 2026.

Código	Descripción	Fecha adquisición	Placa	Valor IVA	Valor
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74224	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74225	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74226	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74227	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74228	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74229	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74230	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74231	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74232	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74233	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74234	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74235	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74236	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74237	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74238	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74239	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74240	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74241	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74242	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74243	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74244	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74245	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74246	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74247	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74248	83.818,736	524.969,976





ALTAS DE MOVIMIENTO - DEVOLUTIVOS

Código	Descripción	Fecha adquisición	Placa	Valor IVA	Valor
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74249	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74250	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74251	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74252	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74253	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74254	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74255	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74256	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74257	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74258	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74259	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74260	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74261	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74262	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74263	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74264	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74265	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74266	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74267	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74268	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74269	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74270	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74271	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74272	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74273	83.818,736	524.969,976





MUNICIPIO DE URAAO

Nit: 890907515

ALTAS DE MOVIMIENTO - DEVOLUTIVOS


Código	Descripción	Fecha adquisición	Placa	Valor IVA	Valor
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74274	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74275	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74276	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74277	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74278	83.818,736	524.969,976
206010244	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	25/05/2026	74279	83.818,736	524.969,976
				Total sin IVA:	24.704.469,44
				Total IVA:	4.693.849,19
				Total con IVA:	29.398.318,63

Valor en letras: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

Municipio de Urrao
MUNICIPIO
DE URAAO ANTIOQUIA

FIRMA DEL ALMACENISTA




 Alcaldía de Urrao <small>ANTIOQUIA</small> Libertad, Trabajo y Unión	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Código: AF-F-003
		Versión: 01
		Página: 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/ CONVENIO

PERIODO DE VERIFICACIÓN:	MAYO		
NÚMERO DE CONTRATO:	CSU-MU-201-2026		
CONTRATANTE:	Municipio de Urrao – Secretaría General y de Gobierno	NIT	890907515-4
CONTRATISTA:	INVERSIONES COLUSA S.A.S	NIT	901.037.847.1
SUPERVISOR INTERVENTOR	– Gildardo De Jesús Pérez Moreno		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES"		
VALOR INICIAL:	\$26.773.470		
VALOR ADICIÓN:	\$2.624.850	FECHA DE ADICIÓN:	09/05/2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$29.398.320		
DURACIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DEL ACTA DE INICIO.		
AMPLIACIONES:			
SUSPENSIONES:			
FECHA DE INICIO:	07/05/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/05/2026		

2. VERIFICACIONES DE LA INTERVENTORIA

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato No. **CSU-MU-201-2026**, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

 Alcaldía de Urrao <small>ANTIOQUIA</small> Libertad, Trabajo y Unión	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Código: AF-F-003
		Versión: 01
		Página: 2 de 5

2.1. COMPONENTE TÉCNICO

Se validó el informe presentado por el contratista, y se verificó la realización efectiva de las actividades y/o productos avanzados del periodo supervisado, estando acorde con el plan de ejecución contractual pactado, como se detalla a continuación:

	NRO DE FACTURA	PERIODO	VALOR
PAGO 1	FVE 50010	MAYO	\$29.398.319
TOTAL			\$29.398.319

Porcentaje ponderado y/o promedio de ejecución de los objetivos / actividades del contratista a la fecha del informe (acumulado).	% 100
---	--------------

2.2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO


a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral:

PERIODO DE COTIZACIÓN	# DE PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
MAYO	1081720676	70.100	\$280.200	\$18.300	\$438.700

b) Modificaciones y/o alteraciones del contrato se tienen lo siguiente:

- **Suspensiones y reinicios**

Durante el contrato no se realizaron suspensiones. Se dio cumplimiento al plazo pactado.

 <p>Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión</p>	<p>INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</p>	Código: AF-F-003
		Versión: 01
		Página: 3 de 5

- **Modificaciones u otrosí**

Durante el contrato se realizaron modificaciones: **SI**

- **Requerimientos, planes de mejoramiento**

Durante el contrato no se formularon requerimientos al contratista respecto de algún tema.

Al respecto, la supervisión no ha presentado requerimientos, ni planes de mejoramiento, por incumplimiento de actividades.

c) Estado del plazo del contrato

De conformidad con el inicio de actividades y el plazo acordado por las partes ha habido un avance así:


- Fecha inicial: 07 de mayo de 2026
- Ampliaciones: N/A
- % Ejecución: **100%**

2.3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00370	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$30.000.000
CRP	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
00487	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$26.773.470
00499	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$2.624.850

a) Manejo de recursos

El valor desembolsado al contratista se consigna en la cuenta ahorros No. **61600003545** de **Bancolombia**.

 Alcaldía de Urrao <small>ANTIOQUIA</small> Libertad, Trabajo y Unión	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Código: AF-F-003
		Versión: 01
		Página: 4 de 5

b) La ejecución financiera del contrato se encuentra en las siguientes condiciones:

PERIODO QUE SE AUTORIZA PAGAR	No. DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR COBRADO EN EL PERÍODO	% DE EJECUCIÓN POR EL PERÍODO
Pago 1	FEV500100	\$29.398.319	% 100
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO		\$26.773.470	
OTRO SI		\$2.624.850	
VALOR TOTAL		\$29.398.320	
VALOR PAGADO		\$0	
VALOR A PAGAR EN EL PERIODO		\$29.398.320	
SALDO DESPUES DEL PAGO		\$0	

Con el presente informe se autorizará el pago o desembolso en cuantía de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$29.398.319)**

2.4. COMPONENTE LEGAL


Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. La contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.

Hasta el momento la contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

a) Multas o Sanciones

En el presente contrato no han existido multas ni sanciones.

b) Garantías

	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Código: AF-F-003
		Versión: 01
		Página: 5 de 5

De conformidad al comunicado de aceptación, el análisis de riesgo, naturaleza y objeto del contrato se hace necesario la exigencia de garantías para cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y/o suministros entregados. La información detallada se ubica en la décima primera cláusula del contrato.

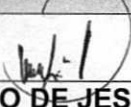
3. CONCLUSIONES

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao - Antioquia, certifica que la contratista me ha entregado el correspondiente informe de actividades PARCIAL; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por la misma, las cuales se realizaron durante el período mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$29.398.319)**

4. DOCUMENTOS ANEXOS

- Pago de seguridad social
- Informe de Actividades
- Cuenta de Cobro
- Verificación de Antecedentes

NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR	FECHA DE ENTREGA
 GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO Secretario General y de Gobierno	22 de mayo de 2026

**CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Certificado a Satisfacción Nro. 01			
Fecha:	22/05/2026		
Dependencia o proceso:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
Nombres y apellidos del Contratista:	INVERSIONES COLUSA S.A.S	C.C. No.	901.037.847.1
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES		
Número del contrato:	CSU-MU-201-2026		
Período Reportado:	MAYO		
Valor Inicial del Contrato: <i>(Incluido Impuestos)</i>	\$26.773.470		
Valor Adiciones:	\$2.624.850	Valor total:	\$10.035.251
Plazo inicial:	QUINCE (15) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DEL ACTA DE INICIO	Fecha de terminación:	21/05/2026

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:

El suscrito supervisor del presente contrato, actuando según designación del Municipio de Urrao – Antioquia, certifico que la contratista me ha entregado el correspondiente informe; el cual ha sido analizado y por tanto hago constar que he recibido a satisfacción las actividades ejecutadas por él, las cuales se realizaron durante el periodo mencionado y dan cumplimiento al objeto del Contrato.

RELACIÓN CUENTA DE COBRO, FINANCIERA Y OTROS.

PERIODO QUE SE AUTORIZA PAGAR	No. DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR COBRADO EN EL PERÍODO	% DE EJECUCIÓN POR EL PERÍODO
Pago 1	FVE50010	\$29.398.319	% 100
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	\$26.773.470		
OTRO SI	\$2.624.850		
VALOR TOTAL	\$29.398.320		
VALOR PAGADO	\$0		
VALOR A PAGAR EN EL PERIODO	\$29.398.320		



**CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

SALDO DESPUES DEL PAGO	\$0
-------------------------------	-----

* La relación de los cobros efectuados se consigan en el Informe de Supervisión

AUTORIZACION DEL PAGO:

Declaro que, una vez verificado el valor cobrado en las facturas, estos son correctos.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de las facturas presentadas, las cuales se relacionan a continuación, por el siguiente valor soportado mediante los siguientes documentos presupuestales.


CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
00370	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$30.000.000
CRP	ARTICULO	NOMBRE	VALOR
00487	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$26.773.470
00499	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo (...)	\$2.624.850

VERIFICACIÓN DEL PAGO Y VALOR A LA SEGURIDAD SOCIAL:

En cumplimiento a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios así como el manual de contratación, supervisión e interventoría y demás normas que los aclaren y los modifiquen, los cuales hacen referencia a la responsabilidad del Ordenador del Gasto, los Interventores y Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y la forma de pago estipulado en el mismo; Autorizo el pago del acta correspondiente, de acuerdo al informe de interventoría presentado, el cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Ratifico la revisión y verificación de los documentos soportes del contratista con respecto a los requerimientos de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día en sus pagos, para lo cual se aplicó la base de liquidación establecida en la ley.

Así mismo certifico que se recibió a entera satisfacción los servicios prestados por la contratista en cumplimiento del objeto del contrato.


GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO

Secretario General y de Gobierno

Supervisor



INVERSIONES COLUSA S.A.S

NIT: 901037847-1

Mecanismos MB: Movimiento basculante en espalda.

Cilindro neumático:

-Ajuste de altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Negro

Estrella de 5 aspas:

Diámetro: 600mm Material: Cromada Calidad: BIFMA

Rodachinas doble carrete

Material: Goma Calidad: BIFMA Color: Negro Diámetro: 50mm

Resistencia peso 120 kg

Garantía mínima de 1 año

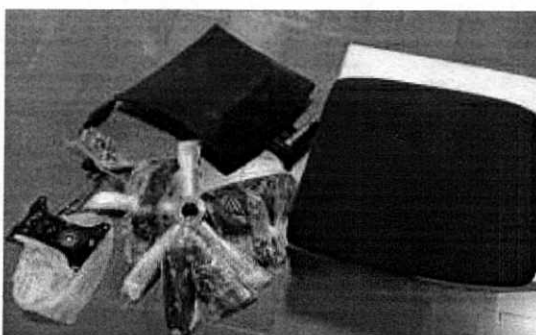
El contrato se llevó a cabo dentro de las condiciones pactadas entre el Municipio de Urao y el contratista (INVERSIONES COLUSA SAS), según **CONTRATO No. MC – MU - 037- 2026**

Se cumplieron con las características y especificaciones determinadas dentro del contrato.

Se brindó toda la colaboración con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Se cumplieron las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia..

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



INVERSIONES COLUSA S.A.S
NIT: 901037847-1



VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO QUE SE SOPORTA CON EL PRESENTE INFORME

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$29.398.320) M/CTE

Informe presentado en Medellín a los quince (15) días del mes de mayo de 2026

Atentamente


FIRMA
CAMILO ALZATE CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 1007309746



Exonica SAS
Calle 68#92-22
Bogota Cundinamarca
Colombia
NIT: 901170339-8

Renueva Tus Ideas

Dirección de Envío:
INVERSIONES COLUSA S.A.S.
CL 53 45 64 OF 212
MEDELLÍN Antioquia
Colombia

EXONI/OUT/47813

Orden: S34673 Fecha de envío: 09/05/2026 09:46:18 Referencia del cliente: BANCOLOMBIA

Producto	Ordenado	Entregado
[003-0797+003-0820] SILLA SHANGHAI BRAZOS GRADUABLE / BASE CROMO / ASIENTO EN PAÑO NEGRO/ ESPALDA EN MALLA NEGRA / CON CABECERO	56,00	0,00



13 MAY 2026

DESPACHADO
BODEGA

Edward Herrera
Edward Herrera
3013244618

Responsables de Iva

NO SOMOS AUTORRETENEDORES NI GRANDES CONTRIBUYENTES
*No realizamos devoluciones de dinero. *reclamaciones máximo antes de 3 días

PAGADO 13/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INVERSIONES COLUSA SAS		
Documento	NI901037847	Dirección	CL 53 #45 - 64
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3052635689
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	ALZATE CALDERON CAMILO	Identificación	CC 1007309746
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SEN	ISE	VAC	VPT	VPT	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1004012281	JOAN CAMILO AGUDELO ARRIAGA	01	00																0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	1,044	\$ 1.750.905	\$ 18.300	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 70.100	\$ 18.300	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 438.700

INVERSIONES COLUSA S.A.S

NIT: 901037847-1

CUENTA DE COBRO

Medellín, 15 de mayo de 2026

Señores.

MUNICIPIO DE URAO - ANTIOQUIA

Asunto: Cuenta de cobro referente al Contrato **MC - MU - 037 DE 2026**

DEBE A:

INVERSIONES COLUSA S.A.S. con NIT: **901037847-1**, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$29.398.320) M/CTE**, POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del Contrato MC - MU - 037 DE 2026, cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SAUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL. Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**

El valor total deberá ser consignado a la Cuenta de ahorro de Bancolombia N° **61600003545** a nombre de **INVERSIONES COLUSA S.A.S** con NIT: **901037847-1**.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: CAMILO ALZATE CALDERON

Cargo: Representante legal

C.C. 1007309746

Medellín, abril 28 de 2026

Señores:
A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que a **INVERSIONES COLUSA SAS** identificado (a) con NIT **901037847** le fue asignada la cuenta

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado (Al día -Activa)
CUENTA AHORROS	61600003545	2026/04/28	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4449379 de Medellín o en nuestra sucursal ubicada en la Cra 59 # 48-66 .

Atentamente,



Diana Guerra
Asesora Comercial PYME

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

INVERSIONES COLUSA S.A.S

NIT: 901037847-1

INFORME DE GESTION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

FECHA: 15/05/2026

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE INFORME

CONTRATO No. MC – MU – 037 - 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA

CONTRATISTA: INVERSIONES COLUSA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISATRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO,ANTIOQUIA,CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SAUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL. Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

SUPERVISOR: NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$29.398.320) M/CTE

FECHA ACTA DE INICIO: 07 DE MAYO DE 2026

FECHA DE FINALIZACION: 21 DE MAYO DE 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO INFORMADO

Durante el Período informado, el suscrito realizó las siguientes entregas en cumplimiento del objeto contractual: **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISATRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO,ANTIOQUIA,CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SAUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL. Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**

Descripción de las jornadas realizadas:

Durante el periodo señalado, los delegados del municipio se reunieron en el lugar estipulado, desarrollando sesiones de trabajo que incluyeron espacios de supervisión, planeación y seguimiento.

El día catorce (14) de mayo se realizó la entrega de los siguientes suministros:

56 SILLAS ERGÓNIMICAS CON ESTAS CARACTERISTICAS

Espalda:

- Material: tela tipo paño
- Marco en polipropileno negro
- Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto
- Apoyo lumbar ajustable en altura

Asiento:

- Material: Tela micro perforada tipo malla
- Componentes: parte interna en madera (Triplex 12mm)
- Brazos: ajustables en polipropileno color negro

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764063974250



(415)7707212489984(8020) 001876406397425 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 9 0 1 0 3 7 8 4 7 1

11. Razón social
 INVERSIONES COLUSA S.A.S.

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín Cód. 1 1

24. Dirección
 CL 53 45 64 OF 212

25. País Colombia 26. Departamento Antioquia 27. Municipio Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado


Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres ALZATE CALDERON CAMILO
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 1007309746 1004. DV 0
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
 1006. Organización INVERSIONES COLUSA S.A.S.


984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
 990. Lugar administrativo
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 1 - 1 8 / 1 8 : 0 7 : 0 4

 Alcaldía de Urrao Libertad Trabajo y Unión	ACTA DE INICIO	Código: CJ-F-006
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

DATOS BASICOS DEL CONVENIO				
TIPO	Contrato	X	Convenio	CPS-CSU-MU-201-2026 Fecha 04/05/2026
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES".			
VALOR TOTAL DE CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MLV (\$26.773.470)			
CONTRATISTA	INVERSIONES COLUSA S.A.S			
IDENTIFICACIÓN (CC - NIT)	NIT: 901.037.847-1			
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II			
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN; ALCALDE MUNICIPAL			
SUPERVISOR	GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO			
CONSTANCIA DE LAS PARTES				
Fecha de inicio de ejecución del contrato	del 07 DE MAYO DE 2026.			
Fecha de terminación del contrato	del 21 DE MAYO DE 2026.			
En Urrao, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO , en calidad de Supervisor del Contrato, y INVERSIONES COLUSA S.A.S , Identificada con NIT: 901.037.847-1, Representada legalmente por CAMILO ALZATE CALDERON , Identificado con C.C: 1.007.309.746, como contratista y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.				
SOPORTE FINANCIERO				
Concepto	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	0000370	20/04/2026	2.1.2.01.01.004.01.01.02	\$ 30.000.000
CRP	00487	04/05/2026	2.1.2.01.01.004.01.01.02	\$ 26.773.470
ACUERDO				



 <p>Alcaldía de Urrao LIBERTAD, TRABAJO Y UNIÓN</p>	<p>ACTA DE INICIO</p>	<p>Código: CJ-F-006</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 2 de 2</p>
---	------------------------------	---

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. **CSU-MU-201-2026**
2. Fijar como fecha de inicio el 07/05/2026
3. Fijar como fecha de terminación el 21/05/2026

<p>PARA CONSTANCIA SE FIRMA</p>	
 <p>GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO Secretario General y de Gobierno</p>	 <p>CAMILO ALZATE CALDERON RP: INVERSIONES COLUSA S.A.S Contratista</p>





MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: 00487

Fecha:

Documentos Asignados

04/05/2026

Num Doc.	Fecha Doc.
00370	20/04/2026

El (la) Técnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	901.037.847
Nombre del Beneficiario	INVERSIONES COLUSA SAS

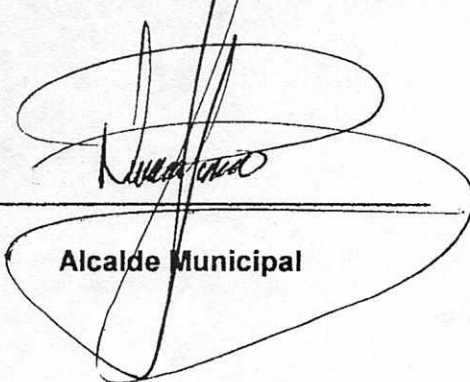
Rubro	Rubro	Valor Rubro	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	26.773.470,00	
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	26.773.470,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	26.773.470,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON O SIN	C	Con Situación de Fondos	26.773.470,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	26.773.470,00

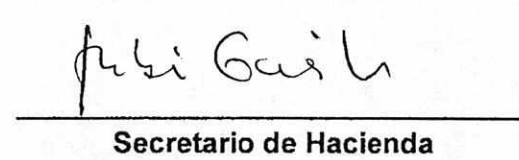
Valor en letras:


VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

CONTRATO CSU-MU-201-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE URRAO ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORA Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.


Alcalde Municipal


Secretario de Hacienda

 <p>Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión</p>	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p>	Código: CJ-F-005
		Versión: 01
		Página: 1 de 9

MC-MU-037-2026.

CONTRATO CSU-MU-201-2026

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URAAO** en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URAAO**, identificado con NIT Número 890.907.515-4, informa a **INVERSIONES COLUSA S.A.S**, identificada con NIT 901.037.847-1, representada legalmente por el señor **CAMILO ALZATE CALDERON**, con C.C. No. 1.007.309.746, (en adelante el "contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-MU-037-2026**.

El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "**ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.





- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- j) Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Específicas.

- a) Suministrar sillas ergonómicas nuevas, en óptimas condiciones, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, conforme a las siguientes especificaciones técnicas establecidas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p style="text-align: center;">SILLA</p> <p>Espalda:</p> <ul style="list-style-type: none">-Material: tela tipo paño-Marco en polipropileno negro-Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto-Apoyo lumbar ajustable en altura <p>Asiento:</p> <ul style="list-style-type: none">-Material: Tela micro perforada tipo malla	51





-Componentes: parte interna en madera (Triplex 12mm)
-Espuma: Poliuretano
-Espesor: 50 mm
Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad

Cabecero en tela micro perforada tipo malla, ajustable en altura y basculante

Brazos: ajustables en polipropileno color negro

Mecanismos MB: Movimiento basculante en espalda.

Cilindro neumático:

-Ajuste de altura del asiento con elevación de gas

Material: Acero

Color: Negro

Estrella de 5 aspas:

Diámetro: 600mm

Material: Cromada

Calidad: BIFMA

Rodachinas doble carrete

Material: Goma

Calidad: BIFMA

Color: Negro

Diámetro: 50mm

Resistencia peso 120 kg

Garantía mínima de 1 año

- b) Garantizar que las sillas cumplan con criterios ergonómicos, incluyendo como mínimo: ajuste de altura, soporte lumbar, respaldo ergonómico, base giratoria con rodachinas, apoyabrazos (fijos o ajustables) y materiales resistentes y durables.





- c) Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal de Urrao, dentro del plazo establecido, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue e instalación.
- d) Entregar los productos debidamente ensamblados, listos para su uso y en perfecto estado de funcionamiento.
- e) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, otorgando una garantía mínima de doce (12) meses), que cubra defectos de fabricación, materiales o funcionamiento.
- f) Reemplazar, a su costa y sin dilaciones, cualquier silla que presente defectos, daños o no cumpla con las especificaciones exigidas por la entidad.
- g) Cumplir con las normas técnicas aplicables en materia de mobiliario y ergonomía, así como con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- h) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- i) Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- j) Abstenerse de suministrar bienes usados, remanufacturados o de inferior calidad a la ofrecida en la propuesta.
- k) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad presentadas en la oferta.
- l) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que sean necesarias para su correcta ejecución.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)**





SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante un único pago, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampillo Pro-Deporte y Recreación	2.5%	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Reteica	6 x 1000	6 x 1000
Declarante	2.5	2.5
No declarante	3.5.	3.5

No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo con el análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale o en cheque de acuerdo con el recaudo de la entidad, el cual estará sujeto a disponibilidad del PAC.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista [anticipo ni pago anticipado]





OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

00370			
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de oficina (...)	\$30.000.000	\$26.773.470

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO**, con cédula de ciudadanía 15.485.359, en su condición de Secretario General y de Gobierno

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben analizar la necesidad de exigir garantías teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, su cuantía y los riesgos asociados a su ejecución.

El Municipio de URRAO, exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes y/o suministros entregados	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento 20% del valor del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.





2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.25 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.





Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al 30%. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.



DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Urrao, Antioquia, el 04 de mayo de 2026.


Por la Entidad,

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Urán	Auxiliar Administrativo		04/05/2026
Revisó	Jhon Edison Bermúdez	Contratista		04/05/2026
Revisó	Daniel Andrés Aguirre	Asesor Jurídico		04/05/2026
Revisó y Aprobó	Gildardo de Jesús Pérez	Secretario General y de Gobierno		04/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



 <p>Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión</p>	DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: CJ-F-009
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CONTRATO DE SUMINISTROS CSU-MU-201-2026

El Alcalde del municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que, entre el **MUNICIPIO DE URAAO** y **INVERSIONES COLUSA S.A.S**, identificada con NIT 901.037.847-1, representada legalmente por el señor **CAMILO ALZATE CALDERON**, con C.C. No. 1.007.309.746, se acordó la ejecución del contrato de suministros **CSU-MU-200-2026** con objeto " **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**".

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda entidad estatal debe designar a un servidor público responsable del seguimiento, control y vigilancia del contrato, para garantizar su cumplimiento.

Que la supervisión o interventoría debe recaer sobre un servidor con formación, conocimientos técnicos o experiencia profesional afines al objeto del contrato

Que el servidor público **GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.485.359, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno cuenta con las competencias técnicas, experiencia y conocimientos suficientes para ejercer adecuadamente la supervisión del contrato.

Que no existe conflicto de intereses que impida la asignación de la función al funcionario propuesto.

Que en atención a lo anterior,

Me permito informar su designación como supervisor del contrato N° **CSU-MU-201-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URAAO** y **INVERSIONES COLUSA S.A.S**, identificada con NIT 901.037.847-1, representada legalmente por el señor **CAMILO ALZATE CALDERON**, con C.C. No. 1.007.309.746, que consiste en la " **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**".

Funciones del supervisor: Serán funciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y del manual de supervisión e interventoría de la entidad: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta





ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

El supervisor deberá actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y será responsable por su actuación u omisión en el ejercicio de la función asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, en el mes de mayo de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

GILDARDO DE JESUS PEREZMORENO
Secretario General y de Gobierno
Notificado

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Alejandra Urán	Auxiliar Administrativo		04/05/2026
Revisó	Jhon Edison Bermúdez	Contratista		04/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



MUNICIPIO DE URAAO

Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 20/04/2026

NUMERO: 00370

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URAAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE URAAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.01.01.004.01 01 02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	30.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	30.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO DE EJECUCION CON / SIN	C Con Situación de Fondos	30.000.000,00
	Clasificador	Valor Clasificador
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACION DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	30.000.000,00

Valor en letras: TRENTA MILLONES DE PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

ADQUISICION DE SILLAS

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

INVERSIONES COLUSA S.A.S
NIT: 901037847-1

Medellín, 06 de mayo de 2026

COTIZACION DE SILLAS ERGONOMICAS

SEÑORES
MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA
E.S.M

ASUNTO: COTIZACION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA EL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PUBLICA N° **MC-MU-037-2026**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
------	----------	------------------------	----------	--------------------	-----	--------------------------------

INVERSIONES COLUSA S.A.S

NIT: 901037847-1

1	<p>SILLA Espalda: -Material: tela tipo paño -Marco en polipropileno negro -Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto -Apoyo lumbar ajustable en altura Asiento: -Material: Tela micro perforada tipo malla -Componentes: parte interna en madera (Triplex 12mm) -Espuma: Poliuretano -Espesor: 50 mm Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad Cabecero en tela micro perforada tipo malla, ajustable en altura y basculante Brazos: ajustables en polipropileno color negro Mecanismos MB: Movimiento basculante en espalda. Cilindro neumático: -Ajuste de altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Negro Estrella de 5 aspas: Diámetro: 600mm Material: Cromada Calidad: BIFMA Rodachinas doble carrete Material: Goma Calidad: BIFMA Color: Negro Diámetro: 50mm Resistencia peso 120 kg Garantía mínima de 1 año</p>	UNIDAD	5	\$ 441.151	\$ 83.819	\$ 2.624.850
---	--	--------	---	------------	-----------	--------------



CAMILO ALZATE CALDERON
 Representante legal
 C.C 1007309746 de San Carlos



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Dependencia Responsable: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Fecha de Elaboración: 09/05/2026
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CSU-MU-201 -2026	Fecha Firma Contrato: 04/05/2026	Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.		
Contratista: INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901.037.847-1		Plazo de Ejecución: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.
Valor Inicial del contrato: VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)		Fecha de Inicio: 07-05-2026
		Fecha de terminación: 21-05-2026
II. RELACIÓN DE LA(S) PRESENTE(S) MODIFICACION(ES) (Marcar con X la que corresponda)		

MODIFICACIÓN No. 01					
Adición(es)		Disminución(es) del Valor		Prórroga(s) del Plazo*	Reducción(es) del Plazo
X		N/A		N/A	N/A
Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Aclaración		Reinicio		Modificadorio	
N/A		N/A		X	





III. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA(S) MODIFICACION(ES):

JUSTIFICACIÓN

Que entre el MUNICIPIO DE URRAO y la sociedad **INVERSIONES COLUSA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.037.847-1, se suscribió el Contrato de suministros No. **CSU-MU-201 -2026**, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**, por valor inicial de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)**, con un plazo de ejecución de (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.

Que el contrato inició su ejecución el día **07 de mayo de 2026**, encontrándose actualmente vigente tanto en tiempo como en recursos, circunstancia que permite jurídicamente adelantar la presente modificación contractual dentro del término de ejecución inicialmente pactado.

Que la presente modificación contractual tiene como finalidad adicionar recursos al contrato con el propósito de adquirir cinco (5) sillas ergonómicas adicionales requeridas para fortalecer las condiciones de trabajo del personal que actualmente desarrolla actividades administrativas y operativas en las instalaciones de la administración municipal y demás dependencias vinculadas al funcionamiento institucional.

Durante la ejecución contractual y conforme a la revisión adelantada por la supervisión del contrato, se evidenció que el número de sillas inicialmente contratadas resulta insuficiente frente a las necesidades reales del personal que desempeña funciones permanentes dentro de la Administración Municipal, especialmente en espacios donde se desarrollan actividades continuas de atención administrativa, gestión documental, atención al público y labores operativas de apoyo institucional. En este sentido, la entidad identificó la necesidad de dotar puestos de trabajo adicionales con mobiliario ergonómico adecuado, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el ejercicio de las funciones asignadas a los servidores públicos y personal de apoyo.





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

Así mismo, la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, debe propender por la implementación de acciones orientadas a prevenir riesgos ergonómicos asociados a posturas prolongadas, fatiga muscular, lesiones osteomusculares y demás afectaciones derivadas de condiciones inadecuadas de mobiliario en los espacios laborales. Por lo anterior, la adquisición de estas sillas adicionales se constituye en una medida preventiva y de mejoramiento de las condiciones laborales, contribuyendo al bienestar físico del personal y al fortalecimiento de ambientes de trabajo seguros y adecuados.

De igual manera, la presente adición permite avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente aquellos relacionados con la identificación, intervención y control de factores de riesgo ergonómico dentro de las áreas administrativas de la entidad, promoviendo condiciones de trabajo dignas, funcionales y acordes con las necesidades institucionales.

Debe señalarse además que la presente modificación no altera la naturaleza, objeto ni finalidad del contrato inicialmente suscrito, toda vez que la adición corresponde exclusivamente al incremento en las cantidades requeridas de los bienes contratados, manteniéndose las mismas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características ofertadas por el contratista dentro del proceso contractual adelantado por la entidad.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición presupuestal requerida, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen al proceso contractual y se hace indispensable garantizar la adecuada dotación del personal que presta sus servicios en la Administración Municipal.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA ERGONÓMICA Espalda:- Material: tela tipo paño- Marco en polipropileno negro- Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto- Apoyo lumbar ajustable	UNIDAD	5	\$ 441.151	\$ 83.819	\$ 2.624.850





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

<p>en alturaAsiento:- Material: tela micro perforada tipo malla- Componentes: parte interna en madera (Triplex 12 mm)- Espuma: poliuretano- Espesor: 50 mm- Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidadCabecero:- En tela micro perforada tipo malla- Ajustable en altura y basculanteBrazos:- Ajustables en polipropileno color negroMecanismo MB:- Movimiento basculante en espaldaCilindro neumático:- Ajuste de altura del asiento con elevación de gas- Material: acero- Color: negroEstrella de 5 aspas:- Diámetro: 600 mm- Material: cromada- Calidad: BIFMARodachinas doble carrete:- Material: goma- Calidad: BIFMA- Color: negro- Diámetro: 50 mmCapacidad: resistencia hasta 120 kg Garantía mínima: 1 año</p>					
---	--	--	--	--	--

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Centro Administrativo Cacique Toné

NIT: 890.907.515-4

Dirección: Calle 34 # 27 - 10 Código postal: 056830

Teléfono: (604) 850 2300

E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co

www.urrao-antioquia.gov.co





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

La presente adición se encuentra respaldada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 370 expedida el 20 de abril de 2026

00370			
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
2.1.2.01.01.004	Muebles del tipo utilizado	\$30.000.000	\$2.624.850
.01.01.02	en la oficina		

Por lo anterior, existe disponibilidad presupuestal suficiente para amparar la presente adición contractual, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades identificadas por la Administración Municipal de Urrao.

Que la presente modificación contractual no obedece a hechos imputables a negligencia del contratista, sino a una necesidad sobreviniente de la Entidad orientada a ampliar el alcance inicialmente previsto, con el fin de satisfacer de mejor manera la necesidad pública identificada y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

Que la presente modificación contractual se encuentra ajustada a los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva, toda vez que permite adoptar medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, optimizar los recursos públicos invertidos y asegurar resultados efectivos en beneficio de la alcaldía del Municipio de Urrao.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta técnica, financiera, jurídica y administrativamente procedente suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01, mediante el cual se adiciona el valor del contrato en la suma antes indicada, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales no modificadas.

Que dado lo anterior y en atención con las necesidades que se dieron a conocer en el estudio de conveniencia del contrato inicial, se hace necesario el Otrosí modificatorio del mismo para cumplir con los fines planteados en el objeto contractual.

MODIFICACIONES

ADICION No.1 AL CSU-MU-201 -2026

Valor inicial: VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)

Centro Administrativo Cacique Toné

NIT: 890.907.515-4

Dirección: Calle 34 # 27 - 10 Codigo postal: 056830

Teléfono: (604) 850 2300

E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co

www.urrao-antioquia.gov.co





Valor adición: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.624.850)

Valor Total Incluida la Adición: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. M/L (\$29.398.320)

MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DEL CONTRATO

Modificar las cantidades inicialmente previstas dentro de las especificaciones técnicas del contrato, adicionando cinco (5) sillas ergonómicas, las cuales deberán cumplir con las mismas características técnicas, condiciones de calidad y especificaciones ofertadas por el contratista y aceptadas por la entidad dentro del proceso contractual.

Para todos los efectos contractuales, las cantidades quedarán así:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD FINAL
1	SILLA ERGONÓMICA Espalda:- Material: tela tipo paño- Marco en polipropileno negro- Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto- Apoyo lumbar ajustable en altura Asiento:- Material: tela micro perforada tipo malla- Componentes: parte interna en madera (Triplex 12 mm)- Espuma: poliuretano- Espesor: 50 mm- Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad Cabecero:- En tela micro perforada tipo malla- Ajustable en altura y basculante Brazos:- Ajustables en polipropileno color negro Mecanismo MB:- Movimiento basculante en espalda Cilindro neumático:- Ajuste de altura del asiento con elevación de gas- Material: acero- Color: negro Estrella de 5 aspas:- Diámetro: 600 mm- Material: cromada- Calidad: BIFMAR Rodachinas doble carrete:-	UNIDAD	51	5,00	56





Material: goma- Color: negro- mmCapacidad: resistencia hasta 120 kgGarantía mínima: 1 año	Calidad: BIFMA- Diámetro: 50				
--	---------------------------------	--	--	--	--

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la ampliación de las garantías contractuales, en caso de que haya lugar.

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato CSU-MU-201-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí Modificatorio continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.

Que la presente modificación contractual se realiza en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando subsista la necesidad pública que dio origen al proceso contractual

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

GILDARDO DE JESÚS PÉREZ MORENO
 Secretario General y de Gobierno
 Supervisor(a) del Contrato

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Jhon Bermudez	Contratista Sec. Gobierno		09/05/2026
Revisó y Aprobó	Gildardo De Jesus Pérez	Secretario de Gobierno		09/05/2026





**OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN N°1
AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. CSU-MU-201 -2026, CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE URAAO Y INVERSIONES COLUSA S.A.S**

CONTRATO N°	N° CSU-MU-201 -2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE URAAO – NIT: 890907515
CONTRATISTA	INVERSIONES COLUSA S.A.S NIT: 901.037.847-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URAAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
PLAZO INICIAL	EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE DERIVAN DE ÉL, SERÁ POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)
VALOR ADICIÓN N° 01	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.624.850)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. M/L (\$29.398.320)
SUPERVISOR	GILDARDO DE JESÚS PÉREZ MORENO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.488.129 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URAAO** en su condición de Alcalde Municipal por medio del Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URAAO**, identificado con NIT Número 890.907.515-4 de una parte y de la otra, **INVERSIONES COLUSA S.A.S**, identificada con NIT 901.037.847-1, representada legalmente por el señor **CAMILO ALZATE CALDERON**, con C.C. No. 1.007.309.746, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí modificatorio **por adición**, previas las siguientes;





CONSIDERACIONES

Que entre el MUNICIPIO DE URRAO y la sociedad **INVERSIONES COLUSA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.037.847-1, se suscribió el Contrato de suministros No. **CSU-MU-201 -2026**, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES**, por valor inicial de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$26.773.470)**, con un plazo de ejecución de (15) días hábiles, contados a partir del acta de inicio.

Que el contrato inició su ejecución el día **07 de mayo de 2026**, encontrándose actualmente vigente tanto en tiempo como en recursos, circunstancia que permite jurídicamente adelantar la presente modificación contractual dentro del término de ejecución inicialmente pactado.

Que la presente modificación contractual tiene como finalidad adicionar recursos al contrato con el propósito de adquirir cinco (5) sillas ergonómicas adicionales requeridas para fortalecer las condiciones de trabajo del personal que actualmente desarrolla actividades administrativas y operativas en las instalaciones de la administración municipal y demás dependencias vinculadas al funcionamiento institucional.

Durante la ejecución contractual y conforme a la revisión adelantada por la supervisión del contrato, se evidenció que el número de sillas inicialmente contratadas resulta insuficiente frente a las necesidades reales del personal que desempeña funciones permanentes dentro de la Administración Municipal, especialmente en espacios donde se desarrollan actividades continuas de atención administrativa, gestión documental, atención al público y labores operativas de apoyo institucional. En este sentido, la entidad identificó la necesidad de dotar puestos de trabajo adicionales con mobiliario ergonómico adecuado, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el ejercicio de las funciones asignadas a los servidores públicos y personal de apoyo.

Así mismo, la Administración Municipal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, debe propender por la implementación de acciones orientadas a prevenir riesgos ergonómicos asociados a posturas prolongadas, fatiga muscular, lesiones osteomusculares y demás afectaciones derivadas de condiciones inadecuadas de mobiliario en los espacios laborales. Por lo anterior, la adquisición de estas sillas adicionales se constituye en una medida preventiva y de mejoramiento de las condiciones laborales, contribuyendo al bienestar físico del personal y al fortalecimiento de ambientes de trabajo seguros y adecuados.

De igual manera, la presente adición permite avanzar en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente





Alcaldía de Urrao
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

aquellos relacionados con la identificación, intervención y control de factores de riesgo ergonómico dentro de las áreas administrativas de la entidad, promoviendo condiciones de trabajo dignas, funcionales y acordes con las necesidades institucionales.

Debe señalarse además que la presente modificación no altera la naturaleza, objeto ni finalidad del contrato inicialmente suscrito, toda vez que la adición corresponde exclusivamente al incremento en las cantidades requeridas de los bienes contratados, manteniéndose las mismas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características ofertadas por el contratista dentro del proceso contractual adelantado por la entidad.

En consecuencia, la supervisión considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición presupuestal requerida, toda vez que persiste la necesidad institucional que dio origen al proceso contractual y se hace indispensable garantizar la adecuada dotación del personal que presta sus servicios en la Administración Municipal.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SILLA ERGONÓMICA Espalda:- Material: tela tipo paño- Marco en polipropileno negro- Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de alto- Apoyo lumbar ajustable en altura Asiento:- Material: tela micro perforada tipo malla- Componentes: parte interna en madera (Triplex 12 mm)- Espuma: poliuretano- Espesor: 50 mm- Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad Cabecero:- En tela micro perforada tipo malla- Ajustable en altura y basculante Brazos:- Ajustables en	UNIDAD	5	\$ 441.151	\$ 83.819	\$ 2.624.850





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

polipropileno color negro Mecanismo MB: - Movimiento basculante en espalda Cilindro neumático: - Ajuste de altura del asiento con elevación de gas- Material: acero- Color: negro Estrella de 5 aspas: - Diámetro: 600 mm- Material: cromada- Calidad: BIFMAR Rodachinas doble carrete: - Material: goma- Calidad: BIFMA- Color: negro- Diámetro: 50 mm Capacidad: resistencia hasta 120 kg Garantía mínima: 1 año				
---	--	--	--	--

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 370 expedida el 20 de abril de 2026

00370			
RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$30.000.000	\$2.624.850

Por lo anterior, existe disponibilidad presupuestal suficiente para amparar la presente adición contractual, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades identificadas por la Administración Municipal de Urrao.

Que la presente modificación contractual no obedece a hechos imputables a negligencia del contratista, sino a una necesidad sobreviniente de la Entidad orientada a ampliar el alcance inicialmente previsto, con el fin de satisfacer de mejor manera la necesidad pública identificada y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.





Alcaldía de Urrao

ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

Que la presente modificación contractual se encuentra ajustada a los principios de la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, transparencia y selección objetiva, toda vez que permite adoptar medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, optimizar los recursos públicos invertidos y asegurar resultados efectivos en beneficio de la alcaldía del Municipio de Urrao.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta técnica, financiera, jurídica y administrativamente procedente suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01, mediante el cual se adiciona el valor del contrato en la suma antes indicada, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales no modificadas

Que dado lo anterior y en atención con las necesidades que se dieron a conocer en el estudio de conveniencia del contrato inicial, se hace necesario el Otrosí modificatorio del mismo para cumplir con los fines planteados en el objeto contractual.

Que la presente modificación contractual se realiza en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando subsista la necesidad pública que dio origen al proceso contractual

Que las partes, con fundamento en **EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD CONTRACTUAL** y las anteriores consideraciones ajustadas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concernientes con la Contratación Estatal, acuerdan celebrar el presente otrosí por adición previa las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA – ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el contrato de suministros N° **CSU-MU-201-2026**, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.624.850), amparados en la disponibilidad presupuestal Nro. 00370 del 20 de abril de 2026. En ese sentido el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. M/L (\$29.398.320)

SEGUNDA – MODIFÍQUESE: Modificar la **Cláusula 5 – Valor del contrato** de suministros N° **CSU-MU-201-2026**, en lo relacionado con el valor del contrato, el cual para todos los efectos legales quedará así:

Cláusula 5 - Valor del contrato: El valor total del contrato, incluida la presente adición, corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS. M/L (\$29.398.320) valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás gastos a que haya lugar.





TERCERA: MODIFICACIÓN – GARANTÍAS el contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías inicialmente constituidas en el contrato de suministro N° **CSU-MU-201-2026**, en conformidad al presente Otro si Modificatorio.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosi Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías contractuales, cuando haya lugar

QUINTA– INTEGRALIDAD: Salvo la modificación aquí pactada, continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato de suministros N° **CSU-MU-201-2026**, y sus modificaciones, conservando todo su vigor y efecto.

SEXTA- PUBLICACIÓN: El presente OTROSI MODIFICATORIO, una vez perfeccionado, deberá publicarse por parte de la Alcaldía Municipal de Urrao - Antioquia, de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

SEPTIMA- "FIRMA ELECTRÓNICA. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación". El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos."

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Urrao, a los 09 días del mes de mayo de 2026.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyecto	Jhon Bermudez	Contratista – Sec. Gobierno		09/05/2026
Revisó	Daniel Aguirre	Asesor Juridico		09/05/2026
Revisó y Aprobó	Gildardo De Jesus Perez	Secretario de Gobierno		09/05/2026





MUNICIPIO DE URAAO

Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: 00499

Fecha: 09/05/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00370	20/04/2026

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	901.037.847
Nombre del Beneficiario	INVERSIONES COLUSA SAS

7E391788580D05EF13F285C8B4CC20B3

Rubro	Rubro	Valor Rubro	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	2.624.850,00	
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.624.850,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.624.850,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.624.850,00
	Clasificador	Valor Clasificador	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	2.624.850,00

Valor en letras: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

OTROSI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO CSU-MU-201-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URAAO ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, COMO BIENESTAR LABORAL Y DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

